

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
824
Fecha de Aprobación
23 SEP 2022
ROL SII
1467-34

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 491 de fecha 11-mayo-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6476814 de fecha 12-sep-2022 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 143858 según GIM N°: 6476821 de fecha: 12-sep-2022)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 106,37 m² ubicada en [REDACTED] / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 4 manzana C localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
HERNAN ANDRES ORTIZ SAAVEDRA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDGARDO ALBERTO HERNANDEZ TORO	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE

HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: HERNAN ORTIZ SAAVEDRA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	46,77	D3	207.381	9.699.209
					0
					0
		46,77			
2	PRESUPUESTO TOTAL				9.699.209
3		1,50%	REGULARIZACION	\$.699.209	145.488
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				145.488

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificación de 46,77 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos.

Rol SII N° 1467-34

La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares.

P.C. N° 8.377 por una superficie de 59,60m²

La edificación a regularizar consiste en recintos de vivienda de 46,77m²:

- 1° Piso (29,65 m²) : estar, cocina .
- 2° piso (17,12 m²) : dormitorio 1 .
-

Finalmente, la propiedad , queda con una superficie recepcionada total de 106,37 m² en dos pisos, destinado a vivienda .

- **Superficie recepcionada** : **106,37 m²**
- **Superficie predial** : **190m²**

- 1° Piso (59,45 m²) : estar, comedor, baño, cocina, escalera
- 2° Piso (46,92 m²) : pasillo, 3 dormitorios, closet..
- Cuenta cn 1 calzo de estacionamiento

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto Edgardo Hernandez Toro

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- HALA/PGO/chc.
- Kárdex: 26.908.